

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

661 *ORDEN de 25 de febrero de 2009, del Consejero, por la que se establece el procedimiento de gestión, liquidación y recaudación de la tasa académica de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid.*

El artículo 6.1 e) de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, modifica el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid en el sentido de establecer una tasa académica de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid.

El hecho imponible de dicha tasa es la prestación de los servicios docentes de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid en los cursos de agente en prácticas y de promoción, destinados a miembros de los Cuerpos Policiales Locales de la Comunidad de Madrid.

Los artículos 2 y 3 del Reglamento de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 6/1999, de 21 de enero, del Consejo de Gobierno, establecen la obligación de regular, mediante orden del Consejero competente el procedimiento de gestión, liquidación y recaudación de las tasas.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas a esta Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, y previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda

DISPONGO

Artículo 1

Objeto

El objeto de esta orden es dictar las normas de gestión, liquidación y recaudación de la tasa académica de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid, regulada en el capítulo XII del título IV, epígrafe 12, artículos 93 a 97 del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, en la redacción dada por la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Artículo 2

Competencia

La competencia que, por razón de la materia, corresponde a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior para la gestión, liquidación y recaudación de la tasa, se atribuye a la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de las que correspondan a la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 3

Sujetos pasivos de la tasa

En virtud de lo establecido en el artículo 95 del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, son sujetos pasivos de la tasa objeto de esta orden:

1. Tasa por la prestación de servicios académicos para el curso de agente en prácticas de los Cuerpos de Policía Local:
 - a) Las personas físicas beneficiarias de la prestación, a título de contribuyente.
 - b) Los Ayuntamientos de procedencia del Policias Locales en prácticas, como sustitutos del contribuyente.

2. Tasa por la prestación de servicios académicos para la promoción de los efectivos integrados en los Cuerpos de Policía Local:

Los Ayuntamientos que soliciten los servicios docentes de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid, que constituyan el hecho imponible.

Artículo 4

Liquidación y pago

1. La liquidación se realizará por la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid, una vez finalizados los cursos objeto del devengo de la tasa, a los Ayuntamientos a los que pertenezcan los alumnos objeto de la prestación, ya sea en su condición de sustitutos del contribuyente, para los cursos de agente en prácticas, o de sujetos pasivos de la tasa, para los cursos de promoción, tal y como se establece en el artículo 95 de la citada Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

2. En el documento de liquidación se relacionarán nominalmente los alumnos que son sujetos pasivos de la tasa, a título de contribuyentes, con indicación de la cantidad que corresponda según la tarifa aplicable en cada caso, en virtud de lo establecido en el artículo 96 de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid antes citada, así como la cantidad total que el Ayuntamiento correspondiente debe ingresar en la entidad colaboradora que se indique en dicho documento de liquidación.

3. El pago material de la tasa se realizará por los Ayuntamientos a los que pertenezcan los alumnos dentro del plazo que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se especifique en el documento de liquidación expedido por la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid.

4. El pago se realizará en las entidades de crédito colaboradoras en la prestación de los servicios de recaudación de la Comunidad de Madrid, que se indiquen por la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid con motivo de la correspondiente liquidación administrativa.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de febrero de 2009

El Consejero de Presidencia,
Justicia e Interior,
FRANCISCO GRANADOS LERENA
(03/6.267/09)

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

662 *ORDEN de 12 de febrero de 2009, por la que se resuelve la convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Economía y Hacienda, realizada por Orden de 24 de noviembre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de diciembre).*

Mediante Orden de 24 de noviembre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de diciembre) fue aprobada

convocatoria para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Economía y Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud de la citada norma y emitido informe favorable por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

DISPONGO

Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo que se expresan en el Anexo a los funcionarios propuestos por la Consejería de Economía y Hacienda.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 12 de febrero de 2009.—El Consejero de Economía y Hacienda, por delegación de firma (Orden de 4 de julio de 2008), el Secretario General Técnico, Héctor Casado López.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA INTERVENCION GENERAL Puesto de Trabajo: 24764 Denominación : INTERVENTOR ADJUNTO Grupo : A / B N.C.D. : 26 C. Especifico : 18.988,08	Cód. identificación: 9281279C0 Apellidos y Nombre: ORTEGA RODRIGUEZ,MARIA NIEVES	
CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA INTERVENCION GENERAL Puesto de Trabajo: 31310 Denominación : INTERVENTOR ADJUNTO Grupo : A / B N.C.D. : 26 C. Especifico : 18.988,08	Cód. identificación: 3435121W0 Apellidos y Nombre: PEREZ GARCIA,MARIA LUZ	
CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA INTERVENCION GENERAL Puesto de Trabajo: 34871 Denominación : INTERVENTOR ADJUNTO Grupo : A / B N.C.D. : 26 C. Especifico : 18.988,08	Cód. identificación: 51366935T0 Apellidos y Nombre: MORENO MORENO,FRANCISCO	
CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA INTERVENCION GENERAL Puesto de Trabajo: 51377 Denominación : INTERVENTOR ADJUNTO Grupo : A / B N.C.D. : 26 C. Especifico : 18.988,08	Cód. identificación: 17992893Q0 Apellidos y Nombre: MARCUELLO ABOS,M ISABEL	
CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA INTERVENCION GENERAL Puesto de Trabajo: 61795 Denominación : INTERVENTOR ADJUNTO Grupo : A / B N.C.D. : 26 C. Especifico : 18.988,08	Cód. identificación: 50695551D0 Apellidos y Nombre: DELGADO LORENZO,LUIS	

(03/6.088/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

663

ORDEN 311/2009, de 20 de febrero, por la que se resuelve la convocatoria (Orden 790/2008, de 28 de abril, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de mayo), de provisión de puestos de trabajo mediante el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería.

Aprobada mediante Orden 790/2008, de 28 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de mayo), de la entonces Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería.

Considerando que en el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal Funcionario de la Comu-